

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALDEAQUEMADA (JAÉN)

Aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Aldeaquemada. BOP-2018-3624

AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

Exposición pública aprobación inicial modificación bases ejecución del presupuesto y modificación de crédito núm. 6/2018. Crédito extraordinario. BOP-2018-3434

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

Resolución de modificación de bases de convocatoria. BOP-2018-3442

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Gerencia Municipal de Urbanismo. Área de Planeamiento y Gestión

Aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial del SUNP-1, para el cambio de uso de una parcela dotacional social-asistencial, pasando al uso dotacional docente. BOP-2018-3441

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobación definitiva Expediente de modificación de créditos mediante transferencias 7/2018. BOP-2018-3622

Aprobación definitiva Expediente de modificación de créditos extraordinarios nº 8/2018. BOP-2018-3623

AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE (JAÉN)

Aprobación definitiva modificación Ordenanza fiscal IVTM-2019. BOP-2018-3430

AYUNTAMIENTO DE SABIOTE (JAÉN)

Aprobación inicial Presupuesto Municipal 2018. BOP-2018-3444

Información pública de la Cuenta General 2017. BOP-2018-3449

AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN)

Exposición pública de Cuenta General 2017. BOP-2018-3616

AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA (JAÉN)

Aprobación inicial Ordenanza Tráfico y Seguridad Vial. BOP-2018-3445

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Aprobación definitiva Expd. 8/2018 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal. BOP-2018-3621

AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ (JAÉN)

Solicitud Calificación Ambiental Actividad Venta Combustible. BOP-2018-3597

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 126/2018. BOP-2018-3451

Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 126/2018. BOP-2018-3452

Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 710/2017. BOP-2018-3454

Notificación de Auto y Decreto. Procedimiento: 90/18. Ejecución núm. 76/2018. BOP-2018-3456

JUZGADO DE LO PENAL NÚM. 1 DE JAÉN

Cédula de citación a Grupo Casandres, S.L. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 206/2018. BOP-2018-3453

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE CÓRDOBA

Cédula de citación a Sabino Domingo Risueño González. Procedimiento Ordinario 791/2017. BOP-2018-3457

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 10 DE MÁLAGA

Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 735/2011. BOP-2018-3455

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALDEAQUEMADA (JAÉN)

2018/3624 *Aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Aldeaquemada.*

Edicto

Don Manuel Fernández Vela, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aldeaquemada (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 2018, acordó por la unanimidad de todos los miembros de la Corporación municipal, aprobar inicialmente el documento del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Aldeaquemada, por lo que se procede a su publicación y exposición al público, para presentar las posibles alegaciones al mismo, durante el plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El citado expediente puede ser consultado en las dependencias municipales de este Ayuntamiento, durante el horario de atención al público.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Aldeaquemada, a 09 de Agosto de 2018.- El Alcalde-Presidente, MANUEL FERNÁNDEZ VELA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

2018/3434 *Exposición pública aprobación inicial modificación bases ejecución del presupuesto y modificación de crédito núm. 6/2018. Crédito extraordinario.*

Anuncio

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de julio de 2018, los siguientes expedientes:

- Modificación Base 33 de las Bases de ejecución del presupuesto ejercicio 2018.
- Modificaciones de crédito núm. 6/2018 Crédito extraordinario.

Con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público los expedientes señalados y la documentación que los integran, por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobados.

Bélmez de la Moraleda, a 30 de Julio de 2018.- El Alcalde-Presidente, PEDRO JUSTICIA HERRERA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

2018/3442 *Resolución de modificación de bases de convocatoria.*

Anuncio

El Alcalde por Resolución de 25 de julio de 2018 ha acordado cuanto sigue:

“Modificación de Bases.

Aprobadas por Resolución de la Alcaldía de 29 de junio de 2018 las bases para la provisión de plaza vacante de maestro encargado de obras y servicios, personal laboral, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición (Bases integras publicadas en el BOP Jaén de 18 de julio de 2018).

La base cuarta, forma y plazo de presentación de instancias, establecía que: “Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.”

Una vez comprobado que no es posible publicar en el BOE el extracto de este tipo de convocatorias resuelvo:

1º. Se modifican las bases en el siguiente sentido:

“Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.”

2º. Dadas las incidencias en este procedimiento el plazo de 20 días naturales se iniciará al día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.”

Guarromán, a 30 de Julio de 2018.- El Alcalde-Presidente, ALBERTO RUBIO MOSTACERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. ÁREA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

2018/3441 *Aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial del SUNP-1, para el cambio de uso de una parcela dotacional social-asistencial, pasando al uso dotacional docente.*

Anuncio

Expte.- 24/18.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Jaén, en sesión Ordinaria celebrada el día 26-4-18, adoptó entre otros, el Acuerdo de aprobar definitivamente, la modificación del Plan Parcial del SUNP-1, para el cambio de uso de una parcela Dotacional Social-Asistencial, pasando al Uso Dotacional Docente, siendo inscrita en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el asiento nº 97, así mismo, ha sido inscrita en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, asignándole el Número de Registro 7770, en la Sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro de Registro de Jaén. Siendo sus Normas Urbanísticas las siguientes:

Uso Pormenorizado: Docente.

Usos compatibles:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 66 del Plan Parcial del SUNP-1, podrá disponerse como uso compatible con el pormenorizado cualquier otro uso dotacional que no interfiera el desarrollo de las actividades propias del uso característico, exceptuando los surtidores de combustible para vehículos.

Asimismo, se considera como uso compatible la vivienda de quien guarde la instalación.

Ocupación de la Parcela: 60% de su superficie.

Altura máxima: 3 plantas.

Edificabilidad: 1,2 m² c/m².

Lo que se hace público a los efectos establecidos en el art. 41 de la Ley 7/2002 de la LOUA y art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

Jaén, a 27 de Julio de 2018.- El Presidente del Consejo de la Gerencia de Urbanismo, FCO. JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2018/3622 *Aprobación definitiva Expediente de modificación de créditos mediante transferencias 7/2018.*

Edicto

Dado que contra el acuerdo del Pleno de esta Corporación adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2018, por el que fue aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 7/2018 de transferencias de créditos del presupuesto de esta Corporación de 2018; no se ha presentado reclamación alguna, dicho expediente se considera definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179.4 y 169.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 38 y 20.1 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

Dichas modificaciones de créditos son las siguientes:

Aplicación	Denominación	Importe €	
		Incremento	Minoración
66.3230.2120000	Conservación y mantenimiento de escuelas	10.773,74 €	
90.4320.6220000	Parking caravanas		854,89 €
40.1510.2270601	Factura por trabajos de asistencia técnica del PGOU		4.492,46 €
50.1640.6220003	Construcción sepultura		900,00 €
70.4420.7670000	Aportación a Consorcio de transporte Metropolitano, área de Jaén		4.526,39 €
Total incrementos y minoraciones		10.773,74 €	10.773,74 €

Lo que se hace público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 23 y 38.3 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

Mancha Real, a 10 de Agosto de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, MARIA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2018/3623 *Aprobación definitiva Expediente de modificación de créditos extraordinarios nº 8/2018.*

Edicto

Dado que contra el acuerdo del Pleno de esta Corporación adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2018, por el que fue aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos extraordinarios nº 8/2018 del presupuesto de esta Corporación de 2018; no se ha presentado reclamación alguna, dicho expediente se considera definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 38 y 20.1 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

Dichas modificaciones de créditos, resumida por capítulos, es la siguiente:

A) AUMENTOS ESTADO DE GASTOS:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
VI	Inversiones reales	16.948,42
		16.948,42

B) FINANCIACIÓN

Bajas por anulación de los siguientes créditos:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	14.836,46
VI	Inversiones reales	2.111,96
		16.948,42

Lo que se hace público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 23 y 38.3 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

Mancha Real, a 10 de Agosto de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, MARIA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE (JAÉN)

2018/3430 *Aprobación definitiva modificación Ordenanza fiscal IVTM-2019.*

Edicto

Don Ramón Gallego Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puente de Génave (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente instruido para la modificación de la Ordenanza Fiscal que regula el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, cuya modificación para el año 2019 y siguientes hasta su modificación, en su caso, consiste en la bonificación del 50% sobre la cuota del impuesto a los vehículos de tracción mecánica de más de 25 años de antigüedad, no así a los que tengan matrícula como vehículo histórico, que seguirán gozando de la bonificación del 100% sobre la cuota del impuesto, en la forma establecida en el art. 95.6-c del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y que fue aprobada provisionalmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 07-05-2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado este acuerdo, pudiéndose interponer contra el mismo Recurso de Reposición previo al Contencioso – Administrativo, a partir de la publicación de este anuncio en el BOP de Jaén, en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción quedando la modificación del art. 3º.bis) de la reseñada Ordenanza Fiscal, para el ejercicio 2019 y siguientes hasta su derogación o modificación, con la siguiente redacción:

“Artículo 3º.bis) Se establece una bonificación del 50% sobre la cuota del impuesto a los vehículos de tracción mecánica de más de 25 años de antigüedad, y del 100 por cien de la cuota tributaria para los vehículos históricos, así acreditados por matrícula, al amparo y en la forma que dispone el artículo 95.6-c del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente de Génave, a 30 de Julio de 2018.- El Alcalde-Presidente, RAMÓN GALLEGO MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SABIOTE (JAÉN)

2018/3444 *Aprobación inicial Presupuesto Municipal 2018.*

Edicto

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público, durante quince días, el Presupuesto del Ayuntamiento de Sabiote, ejercicio 2018, inicialmente aprobado en sesión de Pleno, de fecha 26 de julio del corriente, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias; de no presentarse ninguna en el plazo establecido, se considerará definitivamente aprobado.

Sabiote, a 27 de Julio de 2018.- El Alcalde-Presidente, LUIS MIGUEL LÓPEZ BARRERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SABIOTE (JAÉN)

2018/3449 *Información pública de la Cuenta General 2017.*

Edicto

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Sabiote, a 27 de Julio de 2018.- El Alcalde-Presidente, LUIS MIGUEL LÓPEZ BARRERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN)

2018/3616 *Exposición pública de Cuenta General 2017.*

Edicto

Informada favorablemente, por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento de Santisteban del Puerto, la Cuenta General del ejercicio 2017, y de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., los interesados podrán presentar contra la misma las reclamaciones, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

Santisteban del Puerto, a 10 de Agosto de 2018.- El Alcalde-Presidente, JUAN DIEGO REQUENA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA (JAÉN)

2018/3445 *Aprobación inicial Ordenanza Tráfico y Seguridad Vial.*

Anuncio

Doña Maria Esperanza Chinchilla Vizcaino, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Segura de la Sierra (Jaén).

Hace saber:

Que aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2018 la Ordenanza sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial del municipio de Segura de la Sierra, se expone al público por plazo de 30 días al objeto de oír reclamaciones contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, al amparo del artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Si en el citado plazo no se presentaran reclamaciones el acuerdo hasta entonces provisional se elevará a definitivo.

Segura de la Sierra, a 30 de Julio de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, MARIA ESPERANZA CHINCHILLA VIZCAINO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2018/3621 *Aprobación definitiva Expd. 8/2018 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal.*

Edicto

Don Francisco Torres Torres, Alcalde sustituto por Resolución de la Alcaldía de fecha 26/7/2018, del Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil.

Hace saber:

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 8/2018 en el Presupuesto Municipal en vigor, en la modalidad de suplementos de crédito financiado con bajas de otras partidas y se hace público resumido por capítulos:

Estado de Gastos

CAP	Denominación	CREDITOS INICIALES + MODIFIC.	EXPD.	CREDITOS
		INICIALES	8/2018	FINALES
1	GASTOS DE PERSONAL	2.599.501,06	-15.200,00	2.584.301,06
2	GTOS. CORTES. BIENES Y SERVICIOS	2.264.939,64		2.264.939,64
3	GASTOS FINANCIEROS	76.069,21	7.200,00	83.269,21
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	364.506,42	8.000,00	372.506,42
5	FONDO DE CONTIGENCIA	57.651,11		57.651,11
6	INVERSIONES REALES	677.567,97		677.567,97
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	80.000,00		80.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	5.000,00		5.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	572.893,27		572.893,27
	TOTAL PRESUPUESTO	6.698.128,68	0	6.698.128,68

Torreperogil, a 10 de Agosto de 2018.- El Alcalde-Presidente acctal. (Por Resolución 26/7/2018), FRANCISCO TORRES TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ (JAÉN)

2018/3597 *Solicitud Calificación Ambiental Actividad Venta Combustible.*

Edicto

Don Nicolás Grimaldos García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torres de Albánchez (Jaén).

Hace saber:

Que, por la mercantil Estación de Servicio Torres Albánchez y Onsares, S.L., con CIF núm. B-2378596, se ha solicitado Licencia de Actividad de Comercio al por Menor de Carburantes y Aceites de Vehículos, emplazado en la Avda. de Andalucía núm. 1 de esta localidad, sometida al trámite de Calificación Ambiental, todo ello conforme al Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, don Rafael Jiménez Escobar.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de diciembre de 1995, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torres de Albánchez, a 10 de Agosto de 2018.- El Alcalde-Presidente, NICOLAS GRIMALDOS GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2018/3451 *Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 126/2018.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 126/2018.
Negociado: FB.
N.I.G.: 2305044420180000459
De: Fernando Tavira Salido.
Abogado: Blanca María Barrionuevo Pérez.
Contra: Hostelera Pol-Carib, S.L.U. y Hostelera Majoan, S.L.
Abogado:

Doña María Asunción Sáiz de Marco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 126/2018 a instancia de la parte actora Fernando Tavira Salido contra Hostelera Pol-Carib, S.L.U. y Hostelera Majoan, S.L. sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 20 de julio de 2018 del tenor literal siguiente:

“Sentencia núm. 273/18

En Jaén, a veinte de julio de dos mil dieciocho

En nombre de S.M. el Rey, la Ilma. Sra. D^a. Francisca Martínez Molina, Magistrado Juez, del Juzgado de lo Social núm. 1 de Jaén, vistos los autos bajo el número 126/18 sobre despido, seguidos a instancia de don Fernando Tavira Salido, representado por la letrada doña Blanca María Barrionuevo Pérez, frente a las empresas Hostelería Manjoan, S.L.U. y Hostelería Pol Carib, S.L. que no comparecen estando citados en legal formal, con citación del Fogasa que no comparece.

Fallo

Que estimando la demanda por despido interpuesta por don Fernando Tavira Salido frente a la empresa Hostelería Manjoan, S.L.U. en reclamación por despido, se declara la improcedencia del despido del que ha sido objeto el actor el 14/01/18 y debo condenar y condeno a la empresa demandada a que opte en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución, entre la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido con abono de los salarios de tramitación a razón de 46,53 euros día, desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación de la presente

resolución, o hasta que haya encontrado otro empleo, si tal colocación es anterior a esta sentencia y se prueba por el empresario lo percibido para su descuento de los salarios de tramitación, o a que se le abone una indemnización proporcionada a la antigüedad de 8.957,02 euros.

El abono de la indemnización determinará la extinción de los contrato de trabajo, que se entenderá producida en la fecha del cese efectivo en el trabajo.

Que desestimando la demanda por despido interpuesta por Don Fernando Tavira Salido frente a la empresa Hostelería Pol Carib, S.L. se absuelve a esta de los pedimentos contenidos en demanda.

Se absuelve al Fogasa de las pretensiones contenidas en demanda sin perjuicio de la responsabilidad que pueda alcanzarle de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del ET.”

Y para que sirva de notificación al demandado Hostelera Majoan, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 24 de Julio de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SÁIZ DE MARCO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2018/3452 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 126/2018.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 126/2018.
Negociado: FB.
N.I.G.: 2305044420180000459.
De: Fernando Tavira Salido.
Abogado: Blanca María Barrionuevo Pérez.
Contra: Hostelera Pol-Carib, S.L.U. y Hostelera Majoan, S.L.
Abogado:

Doña María Asunción Sáiz de Marco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 126/2018 a instancia de la parte actora Fernando Tavira Salido contra Hostelera Pol-Carib, S.L.U. y Hostelera Majoan, S.L. sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 20 de julio de 2018 del tenor literal siguiente:

“Sentencia núm. 273/18

En Jaén, a veinte de julio de dos mil dieciocho

En nombre de S.M. El Rey, la Ilma, Sra. D^a. Francisca Martínez Molina, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social núm. 1 de Jaén, vistos los autos bajo el número 126/18 sobre despido, seguidos a instancia de don Fernando Tavira Salido, representado por la letrada doña Blanca María Barrionuevo Pérez, frente a las empresas Hostelería Manjoan, S.L.U. y Hostelería Pol Carib, S.L. que no comparecen estando citados en legal formal, con citación del Fogasa que no comparece.

Fallo

Que estimando la demanda por despido interpuesta por don Fernando Tavira Salido frente a la empresa Hostelería Manjoan, S.L.U. en reclamación por despido, se declara la improcedencia del despido del que ha sido objeto el actor el 14/01/18 y debo condenar y condeno a la empresa demandada a que opte en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución, entre la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido con abono de los salarios de tramitación a razón de 46,53 euros día, desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación de la presente

resolución, o hasta que haya encontrado otro empleo, si tal colocación es anterior a esta sentencia y se prueba por el empresario lo percibido para su descuento de los salarios de tramitación, o a que se le abone una indemnización proporcionada a la antigüedad de 8.957,02 euros.

El abono de la indemnización determinará la extinción de los contrato de trabajo, que se entenderá producida en la fecha del cese efectivo en el trabajo. Que desestimando la demanda por despido interpuesta por Don Fernando Tavira Salido frente a la empresa Hostelería Pol Carib, S.L. se absuelve a esta de los pedimentos contenidos en demanda.

Se absuelve al Fogasa de las pretensiones contenidas en demanda sin perjuicio de la responsabilidad que pueda alcanzarle de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del ET.”

Y para que sirva de notificación al demandado Hostelera Pol-Carib, S.L.U. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 24 de Julio de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SÁIZ DE MARCO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2018/3454 *Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 710/2017.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 710/2017.

Negociado: C.

N.I.G.: 2305044420170002889.

De: Juan Antonio Eliche Linares.

Abogado: Alberto Lara Moral.

Contra: Hostelera Majoan, S.L.U. y Fogasa.

Abogado:

Doña María Asunción Sáiz de Marco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 710/2017 a instancia de la parte actora Juan Antonio Eliche Linares contra Hostelera Majoan, S.L.U. y Fogasa sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

“Sentencia núm. 99/18

En Jaén, a veintidós de marzo de dos mil dieciocho

En nombre de S.M. el Rey, la Ilma. Sra. D^a. Francisca Martínez Molina Magistrado Juez del Juzgado de lo Social núm. 1 de Jaén, vistos los autos seguidos a instancia de don Juan Antonio Eliche Linares representado por el letrado D. Alberto Lara Moral frente a la empresa Hostelera Majoan, S.L.U. que no comparece a pesar de estar citada en forma, y citación del Fogasa que no comparece sobre Despido bajo el núm. 710/17.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Juan Antonio Eliche Linares frente a la empresa Hostelera Majoan, S.L.U. en reclamación por despido, se declara la improcedencia del despido del que ha sido objeto el actor el 6/11/17 y debo condenar y condeno a la empresa demandada a que opte en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución, entre la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido con abono de los salarios de tramitación a razón de 84 euros día, desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación de la presente resolución, o hasta que haya encontrado otro empleo, si tal colocación es anterior a esta sentencia y se prueba por el empresario lo percibido para su descuento de los salarios de tramitación, o a que se

le abone una indemnización proporcionada a la antigüedad de 25.704 euros.

El abono de la indemnización determinará la extinción de los contrato de trabajo, que se entenderá producida en la fecha del cese efectivo en el trabajo.

Se absuelve al Fogasa de las pretensiones contenidas en demanda sin perjuicio de la responsabilidad que pueda alcanzarle de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del ET.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social núm. 1 de Jaén en los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, debiendo presentar resguardo acreditativo de haber ingresado tanto el importe de la condena como el depósito de 300 euros en el Banco Santander, IBAN ES 55.0049.3569.92.0005001274. Beneficiario Juzgado de lo Social núm. 1 Jaén, observaciones de la transferencia 2045.0000.64.0710/17.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de la fecha, cuando S.S^a. se encontraba celebrando audiencia pública en la Sala de este Juzgado, de todo lo cual yo la Letrada de la Admón. de Justicia, doy fe.”

Y para que sirva de notificación al demandado Hostelera Majoan, S.L.U. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 18 de Julio de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SÁIZ DE MARCO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2018/3456 *Notificación de Auto y Decreto. Procedimiento: 90/18. Ejecución núm. 76/2018.*

Edicto

N.I.G.: 2305044420180000323.

Procedimiento: 90/18. Ejecución núm.: 76/2018.

Negociado: VI.

De: Antonio Peinado Molina.

Contra: Instaladores Jienenses Reunidos Sociedad Cooperativa.

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 76/2018, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Antonio Peinado Molina contra Instaladores Jienenses Reunidos Sociedad Cooperativa y Fogasa, en la que con fecha 23/07/2018 se ha dictado Auto y Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

- S.S^a. Itma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 22.407,90 euros en concepto de principal, (indemnización) más la de 4.480.00 euros calculadas para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días siguientes a su notificación, y sin perjuicio de su efectividad.

1.- Obtener información patrimonial del ejecutado Instaladores Jienenses Reunidos Sociedad Cooperativa a través del Punto Neutro Judicial

2.- El embargo de las cuentas corrientes y posibles devoluciones a favor del ejecutado por parte de la A.E.A.T. por vía telemática.

3.-Visto el estado que ofrecen las presentes actuaciones y habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas por este Juzgado para la localización de bienes de la parte ejecutada sobre los que trabar embargo, dese traslado al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el término de quince días hábiles inste lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social y ello previo al dictado de decreto de insolvencia de dicha parte ejecutada Instaladores Jienenses Reunidos Sociedad Cooperativa , con DNI / CIF F23047095, y en cuantía de 22.407,90 euros del procedimiento de principal.

Y para que sirva de notificación en forma a Instaladores Jienenses Reunidos Sociedad

Cooperativa cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Jaén, a 23 de Julio de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SÁIZ DE MARCO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO PENAL NÚM. 1 DE JAÉN

2018/3453 *Cédula de citación a Grupo Casandres, S.L. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 206/2018.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 206/2018.

Negociado: FB.

N.I.G.: 2305044420180000791.

De: Eva María Quesada Ramírez.

Abogado:

Contra: Grupo Casandres, S.L.

Abogado:

Doña María Asunción Sáiz de Marco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 206/2018 se ha acordado citar a Grupo Casandres, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 21 de septiembre de 2018 a las 10:00 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Madrid, núm. 70- 5ª Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Grupo Casandres, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 24 de Julio de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SÁIZ DE MARCO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE CÓRDOBA

2018/3457 *Cédula de citación a Sabino Domingo Risueño González. Procedimiento Ordinario 791/2017.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 791/2017.
Negociado: AG.
N.I.G.: 1402100S20170003191.
De: Francisco José Castro Molina.
Abogado: José Gómez Fernández.
Contra: Sabino Domingo Risueño González y Fogasa.
Abogado:

Don Manuel Miguel García Suarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Córdoba.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 791/2017 se ha acordado citar a Sabino Domingo Risueño González como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 12 de septiembre de 2018 a las 10.10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en c/ Isla Mallorca s/n Edificio Ciudad de la Justicia debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Sabino Domingo Risueño González.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Córdoba, a 13 de Julio de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia, MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 10 DE MÁLAGA

2018/3455 *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 735/2011.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 735/2011.

Negociado: 2

N.I.G.: 2906744S20110010212.

Contra: Transporte Cobo, S.A., Jesús Cobo Cobo y Matías Cobo Cobo, Daniel Cobo Koritrowska estando representado por Katarzyna Zuzanna Korytrowska, Herencia Yacente D. José Cobo Cobo.

Abogado: Ignacio Javier Torres Sagaz, Miguel Ángel Jiménez Sanjuan y Vicente Luis Pomares Olmos.

Doña María del Carmen García García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 10 de Málaga.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 735/2011 contra Transporte Cobo, S.A., Jesús Cobo Cobo, Matías Cobo Cobo, Daniel Cobo Koritrowska estando representado por Katarzyna Zuzanna Korytrowska, Herencia Yacente D. José Cobo Cobo Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia núm. 313/18 de fecha 23/07/2018 encontrándose la sentencia mencionada a disposición de la empresa demandada en la Secretaría de este Juzgado, haciéndole saber que contra dicha sentencia cabe recurso suplicación que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación al demandado Transporte Cobo, S.A., Matías Cobo Cobo, Jesús Cobo Cobo, Daniel Cobo Koritrowska estando representado por Katarzyna Zuzanna Korytrowska, Herencia Yacente D. José Cobo Cobo actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Málaga, a 24 de Julio de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARIA DEL CARMEN GARCÍA GARCÍA.